



## Academia de la Magistratura

### RESOLUCIÓN N° 094-2019-AMAG-CD/P

Lima, 26 de noviembre de 2019

#### VISTOS:

El Informe N°386-2019-AMAG-DG, emitido por la Dirección General, mediante el cual eleva el Informe N° 433-2019-AMAG/SA suscrito por la Secretaría Administrativa, informando sobre la existencia de un adeudo correspondiente al ejercicio fiscal 2017, puesta a conocimiento por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, en el Informe N° 513-2019-AMAG-LOG.

#### CONSIDERANDO:



Que, el literal 36.2° del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente”*. Asimismo, el literal 36.4° establece que: *“Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente”*.



Que, el numeral 17.2° del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, del Sistema Nacional de Tesorería, señala que: *“El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa”*



Que, mediante Informe N° 285-2017-AMAG/DA de fecha 10 de mayo de 2017, el Director Académico formuló una propuesta para la mejora del Sistema de Gestión Académica de la Academia de la Magistratura, precisando que lo requerido comprende 05 productos y la ejecución se realizara en el plazo de hasta 150 días, los mismos que se detallan a continuación:

1. Mantenimiento a los módulos de Inscripción y Convocatoria.
2. Mantenimiento a los módulos de Admisión y Matricula.
3. Mantenimiento al módulo de Registro de Asistencia y Desarrollo del módulo de Convalidaciones.
4. Mantenimiento al módulo de cierre de Actividades, Certificación y Encuesta.
5. Implementación de Nuevos Requerimientos.





## Academia de la Magistratura

Que, con fecha 19 de junio de 2017, se emite la Orden de Servicio N° 845 contratándose al proveedor Julio César Zacari Ramos, para la implementación de las "Mejoras al Sistema de Gestión Académica", por el monto de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil y 00/100 soles) detallándose las obligaciones a su cargo conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, precisándose que la conformidad será emitida por la Dirección Académica, previo informe de la Subdirección de Informática.

Que, mediante correo electrónico el proveedor Julio César Zacari Ramos, remite la lista de requerimiento que componen los productos 4 y 5, con fecha 19 y 20 de diciembre de 2017, respectivamente, al Especialista en Desarrollo de Sistema de la Subdirección de Informática. Con fecha 21 de septiembre de 2017, se hace de conocimiento del citado proveedor vía correo electrónico, que se ha concluido con la revisión de los citados productos.



Que, mediante Informe N° 0190-2017-AMAG/INF de fecha 21 de diciembre de 2017, el Subdirector de Informática, hace de conocimiento de la Secretaría Administrativa y la Dirección Académica que el proveedor Julio César Zacari Ramos, cumplió con los productos 4 y 5. A través del Memorando N° 1616-2017-AMAG/DA, el Director Académico, señala que no emitirá las conformidades de los servicios mencionados, toda vez que, los mismos fueron presentados de manera extemporánea.



Que, mediante Carta Notarial de fecha 28 de noviembre de 2018, el proveedor Julio César Zacari Ramos, solicita el pago de la Orden de Servicio N° 845, respecto a los productos 4 y 5, cuyo monto asciende a S/ 10.000.00 (Diez mil y 00/100 soles). Mediante, Informe N° 0198-018-AMAG/INF de fecha 06 de diciembre de 2018, el Subdirector de Informática recomienda que la Dirección Académica emita las conformidades correspondiente a los citados productos. Con fecha 12 de diciembre de 2018, la mencionada Dirección emite las conformidades N° 65 y 66-2018-AMAG/DA, con las atingencias señaladas en el referido Informe, respecto a la fecha de entrega de los productos.



Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000820-2019-SIAF, la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala la existencia de recursos presupuestarios, a fin de cumplir con la obligación de reconocimiento de pago a favor del proveedor Julio César Zacari Ramos.

Que, estando a lo señalado en los considerando precedente y conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto Legislativo N° 1441 Sistema Nacional de Tesorería, corresponde realizar el reconocimiento de pago por crédito devengado a favor de Julio César Zacari Ramos, por el monto ascendente a S/ 10.000.00 (Diez mil y 00/100 soles). Asimismo, cabe precisar que a dicho monto, se le aplicara una penalidad, por los días de atraso en la entrega de los informes de trabajo, cuyo monto que asciende a S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles).





## Academia de la Magistratura

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335 - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobada mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en el ejercicio de sus atribuciones; con los Vistos de la Dirección General, Asesoría Técnica, Secretaría Administrativa y la Subdirección de Logística.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, la deuda de la obligación pendiente a favor de **JULIO CÉSAR ZACARI RAMOS**, la suma de S/ 10.000.00 (Diez mil y 00/100 soles) conforme se detalla a continuación:

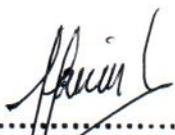
### JULIO CÉSAR ZACARI RAMOS – SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMAS INFORMÁTICOS

N° de Factura Electrónica	Tipo de Servicio	Fecha	Monto S/.
E001-45	<b>PRODUCTO N° 4</b> Mantenimiento al Módulo de cierre de Actividades, Certificación y Encuesta	25/10/2019	5.000.00
E001-46	<b>PRODUCTO N° 5</b> Implementación de Nuevos Requerimientos	25/10/2019	5.000.00

**Artículo Segundo.** - El egreso que demande la atención de la presente Resolución se afectará al Programa Funcional: 9001 Actividad: 5000003, Meta: 001, Fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios según Certificación Presupuestal N° 820-2019-AMAG/UP.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
.....  
**Pablo W. Sánchez Velarde**  
Presidente del Consejo Directivo  
de la Academia de la Magistratura

